

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0325"RESOLUCIÓN Nº DES No **053** DE 2023

(19 ABR 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD, SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0325"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 17 de septiembre de 2021, mediante radicado 25126-0-21-0325, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.187.118 expedida en Cajicá, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** respecto al predio ubicado en la K 5 2 13 C 2 5 18 "LOTE 1A", identificado con número catastral 02-00-0013-0008-000 y con matrícula inmobiliaria 176-200110, propiedad de la señora **ANA RUBY BURGOS ESPINOSA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.423.127 expedida en Cajicá, la señora **ROSA ELENA BURGOS ESPINOSA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.104 expedida en Cajicá, el señor **JUAN ALVARO BURGOS ESPINOSA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.969.398 expedida en Cajicá, el señor **LUIS CARLOS BURGOS ESPINOSA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.186.998 expedida en Cajicá, y el señor **JOSE FERNANDO BURGOS ESPINOSA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.977.278 expedida en Cajicá.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 27 de octubre de 2021 mediante radicado 509-2021.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0396 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021**, la cual fue debidamente notificada el día 30 de noviembre del 2021 al apoderado el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.187.118 expedida en Cajicá, al correo electrónico arqcarlostorres7025@hotmail.com y taller.arquitectos2017@gmail.com.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0396 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Se debe allegar el certificado catastral simple donde se aclare el área del predio, certificado de libertad indica 631.91 M2 y el impuesto predial indica 890 M2.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0325"

- **Observación No. 2:** Allegar documentos del Ingeniero Topógrafo o Topógrafo que realice el levantamiento topográfico del predio. (cedula de ciudadanía, certificado del copnia y tarjeta profesional).
- **Observación No. 3:** En el formulario Único Nacional, falta diligenciar la siguiente información:
 - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo.
- **Observación No. 4:** Según la ficha Normativa NUG-U-06 el frente mínimo para el desarrollo de predios mayores a 108 M2 es de 6m, verificar y dar cumplimiento de lo contrario la subdivisión no sería viable. Basados en Artículo 99. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN. Los predios objeto de subdivisión podrán realizarlo en la medida en que se cumplan las siguientes reglas:
 1. La subdivisión predial en tres o más unidades deberá acogerse al Artículo 90 del presente acuerdo, respecto a las cesiones obligatorias que deben entregarse por dicha subdivisión
 2. La división predial no podrá autorizarse si alguna de las partes resultantes de ella no fuere apta para el desarrollo por construcción, bien por tratarse de un área no edificable, o por estar total o parcialmente afectada por reserva viales, de servicios públicos u otras causas.
- **Observación No. 5:** Los predios resultantes deben contar con frente sobre la vía pública. "los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales. (Parágrafo 2 artículo 2.2.6.1.16 Decreto 1077 de 2015), verificar y dar cumplimiento.
- **Observación No. 6:** El poder allegado no está firmado por el apoderado el señor CARLOS JULIO TORRES ROCHA.
- **Observación No. 7:** Allegar Escritura Publica N° 585 del 14-04-2021, para verificar áreas y linderos.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** En el Estado inicial del predio, indicar los linderos conforme Escritura Publica N° 585 del 14-04-2021.
- **Observación No. 2:** Se debe corregir y adicionar en el rotulo del plano presentado:
 - Tipo de Proyecto : LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA
 - Matricula Inmobiliaria no corresponde a la información suministrada en el Formulario Único Nacional, ni al certificado de libertad y tradición.
 - Firma del Ingeniero Topógrafo o Topógrafo.
- **Observación No. 3:** El cuadro de áreas presentado debe contener:
 - Una columna para mojones
 - Una columna para distancias entre mojones conforme levantamiento topográfico
- **Observación No. 4:** El plano debe ser firmado por:
 - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo.
- **Observación No. 5:** Los predios resultantes deben contar con frente sobre la vía pública. "los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales. (Parágrafo 2 artículo 2.2.6.1.16 Decreto 1077 de 2015), **verificar y dar cumplimiento el lote resultante de la subdivisión propuesta no cumple con frente sobre vía publica.**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0325"

Uno de los esquema plantea una servidumbre privada de 3ml, de requerir establecer una servidumbre mínimo debe tener un ancho de 4ml.

- **Observación No. 6:** Los esquemas presentados no son coherentes en su distribución y área real, verificar el plano allegado a la secretaria de planeación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **13 de enero de 2022** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, y las correcciones allegadas en forma posterior a dicha fecha no se radicó anexos que dieran cumplimiento a la totalidad del acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA respecto al predio ubicado en la K 5 2 13 C 2 5 18 "LOTE 1A", identificado con número catastral **02-00-0013-0008-000** y con matrícula inmobiliaria **176-200110**, propiedad de la señora **ANA RUBY BURGOS ESPINOSA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.423.127** expedida en Cajicá, la señora **ROSA ELENA BURGOS ESPINOSA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.422.104** expedida en Cajicá, el señor **JUAN ALVARO BURGOS ESPINOSA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.969.398** expedida en Cajicá, el señor **LUIS CARLOS BURGOS ESPINOSA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.998** expedida en Cajicá, y el señor **JOSE FERNANDO BURGOS ESPINOSA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.977.278** expedida en Cajicá, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.187.118** expedida en Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 CPACA, modificada por la ley 2080 de 2021.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0325"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 19 ABR 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Externo
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 053 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0325

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

19 de abril de 2023, 14:26

Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com, Carlos Torres <taller.arquitectos2017@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 053 - 2023 de fecha 19 de Abril del 2023**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0325**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

